



AVISO DE REMATE
JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL –BIESS, QUITO
Juicio coactivo Nro. BIESS-0772-2018

Se pone en conocimiento del público en general que en providencia dictada con fecha 02 de marzo del 2023, a las 09H40, se ordenó el remate del bien inmueble embargado, para el día **MARTES 02 DE MAYO DEL 2023**, desde las 13h00 hasta las 17h00, en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ubicado en la Avenida Amazonas y calle Unión Nacional de Periodistas, edificio Plataforma Gubernamental, primer piso, en esta ciudad de Quito.

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE A REMATARSE

Lote de terreno, ubicado en la en la parroquia Tachina del Cantón y Provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con Vía de Acceso, en 45,02 metros; **POR EL SUR:** con propiedad del señor Sergio Macmaban, en 42,42 metros; **POR EL ESTE:** con propiedad de Su Chuen Wang Hu, en 482,90 metros; **POR EL OESTE:** con propiedad de Roosevelt Javier Reina Murillo, en 466,31 metros. Con una superficie total de 2,00 hectáreas. - **EL AVALÚO DEL INMUEBLE A REMATARSE ES DE CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$114.800,01).**

Las posturas deberán presentarse suscritas por el postor e indicando su domicilio; por tratarse de un procedimiento coactivo el postor deberá calificarse con 15 días de anticipación a la fecha señalada para el remate, en base a la solvencia económica y experiencia del negocio. No se aceptarán ofertas de quienes no hayan sido previamente calificado. Por ser el cuarto señalamiento y conforme lo previsto en los artículos 466 y 471 del Código de Procedimiento Civil, se aceptarán las ofertas que cubran por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del precio del avalúo y que vayan acompañadas del 10% de la oferta mediante cheque certificado a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, las ofertas deberán estar suscritas por el postor y un Abogado en libre ejercicio de la profesión.- El remate se realizará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código Civil.

Todos los gastos que demande la protocolización e inscripción y demás diligencias y pagos que se realicen para la transferencia de dominio del bien inmueble que es materia del remate, serán de cuenta del adjudicatario.

Cualquier información adicional se le suministrará en la Secretaria del Juzgado.

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley.

LO CERTIFICO. -

Abg. Priscila Villarroel Pacheco
Secretaria – Abogada

Informes: Milton Rodrigo Ramos Sandoval Cel. 0999045811